



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

ANUNCIO de la Confederación Hidrográfica del Ebro de convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediese, de ocupación definitiva de los bienes y/o derechos afectados por el procedimiento expropiatorio derivado de la ejecución de las obras correspondientes al “PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE LA PRESA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA COMARCA DE SAN PEDRO MANRIQUE (SO/ONCALA)”.
CLAVE: 09.124-004/2111

Mediante resolución de fecha 14 de octubre de 2016 de la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente se aprobó el “PROYECTO 03/02 DE PRESA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA COMARCA DE SAN PEDRO MANRIQUE (SO/ONCALA) Y ADENDAS 05/12 Y 01/13”.

En el proyecto se contempla, además de la necesidad de los terrenos a ocupar por el futuro embalse, la necesidad de ejecución de una línea eléctrica de media tensión y CT particular de 50 KVA para suministro eléctrico al edificio de control de la presa. Dicha actuación queda recogida en el “PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE LA PRESA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA COMARCA DE SAN PEDRO MANRIQUE (SO/ONCALA)” aprobado técnicamente con fecha 4 de agosto de 2025.

La actuación “Ejecución de la línea aérea de media tensión y CT particular de 50 KVA para suministro eléctrico al edificio de control de la presa” está declarada de utilidad pública en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.1. de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico según el cual “se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso”.

Adicionalmente, en el artículo 36, apartado 5 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional se determina que “Todas y cada una de las obras incluidas en el Anexo II se declaran de interés general con los efectos previstos en el artículo 44.2 y 119 de la Ley de Aguas y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa respecto de la utilidad pública implícita en los planes de obra del Estado”. En el citado Anexo II.- Listado de inversiones, estructurado por cuencas, referente a la Cuenca del Ebro, figura la “Regulación del Río Linares”, que se refiere al Proyecto de referencia. Es por ello que la condición del interés general de la obra incluye también la de su suministro eléctrico (la línea eléctrica), englobando a su vez la utilidad pública legal necesaria para las actuaciones expropiatorias.

Según el artículo 54.1. de la Ley del Sector Eléctrico “La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa”.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, procede a convocar a los titulares de los



bienes y/o derechos afectados, a los que se les notificará de forma individualizada y mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en un periódico de la localidad, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de la fincas, si se considerase necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediese, de ocupación definitiva, en el lugar, fecha y hora que a continuación se indican:

MUNICIPIO	DÍA	HORARIO
ONCALA (SORIA)	30/09/2026	De 11:00 a 14:30 horas

Las referidas publicaciones servirán como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, así como a aquellos respecto de los que ignore su paradero, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al acto concurrirán los afectados personalmente, o bien sus apoderados, provistos de su Documento Nacional de Identidad y aportando la documentación acreditativa de su titularidad o apoderamiento, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario a su cargo.

Asimismo, deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del municipio, o Concejal en quien delegue.

Conforme establece el artículo 56 párrafo 2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, sita en Paseo de Sagasta, nº 24-28, de Zaragoza o por mediación de la Alcaldía del término municipal correspondiente, las alegaciones oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, también se podrá acceder a la documentación referida a este procedimiento en la página web de la Confederación Hidrográfica del Ebro

(<https://www.chebro.es/anuncios>),

donde figurará tanto la relación de bienes y derechos afectados, como los planos parcelarios de los mismos.

El Anejo nº 12 “Electrificación” del Proyecto de línea aérea de media tensión y centro de transformación particular de 50 KVA para suministro eléctrico al edificio de control de la presa, que incluye planos parcelarios así como la relación de bienes y derechos afectados, se podrá consultar, durante las horas de atención al público y previa cita, en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Servicio de Expropiaciones, Paseo de Sagasta 24-28 (Zaragoza) y en el citado Ayuntamiento de Oncala (Soria).

BOPSO-101-31082026

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS
AFECTADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ONCALA (SORIA):**

<i>Finca</i>	<i>Referencia Catastral</i>	<i>m2. Exp</i>	<i>m2. OT</i>	<i>m2. SV</i>	<i>Titular/es</i>	<i>Cultivo</i>
1	42220D014001160000MP	0	849,49	100,38	HERRERA JIMENEZ FRANCISCA GARCIA ARAGON RUBEN	LABOR SECANO
2	42220D014001170000ML	0	445,75	303,01	RIDRUEJO CALVO JUAN JOSE HEREDEROS DE	LABOR SECANO
3	42220D014001180000MT	0	646,62	481,51	RIDRUEJO CALVO CESAR	LABOR SECANO
4	42220D014090040000MH	0	53,43	0	AYUNTAMIENTO DE ONCALA	CAMINOS
5	42220D014001060000MH	0	353,11	0	DE PABLO DE PABLO MODESTA ARANCON JIMENEZ JESUS ANTONIO CILLERO ORTE ROSA MARIA ARANCON JIMENEZ URBANO ARANCON REVILLA JESUS MANUEL ARANCON REVILLA MARIA JOSE ARANCON JIMENEZ HERMANOS ARANCON DE PABLO FRANCISCO JAVIER ARANCON PABLO MARIA SAGRARIO ARANCON RIDRUEJO ALEJANDRA HEREDEROS DE ARANCON DEL RIO MARIA CORPUS HEREDEROS DE ARANCON DEL RIO JOSE ARANCON DEL RIO TERESA ARANCON DEL RIO FELIPE HEREDEROS DE ARANCON RUEDA FELIPE ARANCON RUEDA EVA MARIA	LABOR SECANO

Zaragoza, 29 de julio de 2026. – La Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
P.D. El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Orden TED/544/2026, de 28 de mayo), Carlos Arrazola Martínez.

1638

BOPSO-101-31082026